



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
REGION DE LOS RÍOS  
DIDECO

· O	A	E	
Nº			
10 OCT 2024			

APRUEBESE BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE  
EQUIPAMIENTO, PROYECTO ANFA  
"CREANDO DEPORTE" 2024.

LOS LAGOS; 10 OCT 2024

DECRETO EXENTO Nº 2297

**VISTO:** Estos antecedentes:

- Decreto Exento Nº 2029, con fecha 04/09/2024 y que aprueba el convenio de transferencia de recursos de asignación directa para la ejecución del proyecto ANFA, "Creando deporte"
- Bases administrativas especiales

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades contempla en el ámbito de su territorio el desarrollo de Art. 3º literal c; la promoción del desarrollo comunitario, Art. 4º literales e; el deporte y la recreación.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.  
Ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.  
El Decreto Exento Nº 1018 del 28/06/2021 que proclama al Sr. Aldo Retamal Arriagada, como Alcalde de la Comuna de Los Lagos y al Concejo Municipal.

**APRUEBESE**

- Bases Administrativas especiales para la adquisición de equipamiento proyecto ANFA, "Creando deporte"
- Impútese el gasto a la cuenta Nº 114.05.00.000.000.027, gastos en administración, por un monto disponible de \$5.616.000.-, IVA incluido.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
HERNAN LOW GÓMEZ  
ALCALDE (S)

*[Signature]*  
RAQUEL GONZALEZ LUENGO  
DIRECTORA (S) DIDECO  
HLG/RGL/cvv  
dico@muniloslago.cl  
Unidad DAF  
Unidad DIDECO  
Oficina de partes



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ANFA, CREANDO DEPORTE"**

DECRETO	A	E	X
TRAMITE Nº	9106		
INGRESO	04	09	2024

Los Lagos, 04 SEP 2024

Decreto Exento Nº 20291

**VISTOS:**

1. Convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno regional de Los Ríos y la Municipalidad de Los Lagos de fecha 11 de julio de 2024, para la ejecución del proyecto "Fútbol ANFA, creando deporte".
2. Resolución Exenta Nº 569 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba el convenio anteriormente descrito, de fecha 19 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del proyecto y la fuente de financiamiento concuerdan con el art. 4º de la Ley 18.695 OCM puesto que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, en este caso Gobierno Regional de los Ríos, funciones relacionadas con el turismo, el deporte, la recreación, entre otras.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 18.695, LOC de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y el Decreto Exento Nº 1.018 de fecha 28 de junio de 2021 nombramiento Alcalde Aldo Retamal y Concejo Municipal

**SE RESUELVE:**

**1.- APRUEBESE** el Convenio de transferencia de recursos, entre el Gobierno regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Los Lagos para la ejecución del proyecto "Fútbol ANFA, creando deporte"

**DESIGNASE** contraparte técnica y encargado de la rendición del proyecto a la Direcciona(s) de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, Raquel González Luengo.

**Anótese, Comuníquese y Archívese**



SECRETARIA MUNICIPAL

ALDO RETAMAL ARRIAGADA  
ALCALDE

Raquel González Luengo  
DIDECO(S)

ARA/MBM/RGL/dmm  
Distribución:





## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, PROYECTO ANFA "CREANDO DEPORTE" 2024.

#### 1.- EL MANDANTE

1.-1 La presente propuesta es convocada por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en adelante "la Municipalidad", quien actuará como mandante para todos los efectos que pudieran originarse durante la tramitación o ejecución del presente proceso licitatorio o contrato que origine la adjudicación de este.

1.2 La Unidad Técnica a cargo de la presente licitación será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

1.3 La Unidad Mandante de la presente licitación será la Municipalidad de Los Lagos.

#### 2.- LA PROPUESTA: La municipalidad requiere lo siguiente:

Nombre de producto	Cantidad mínima	Especificaciones mínimas
<b>Set de futbol sublimado (short,camiseta,media)</b>	204 set	Calidad profesional, tela deportiva con filtro UV, 100 por ciento sublimada, opción de cuello redondo, cuello en V o cruzado y opción de colores.
<b>Set de arquero de futbol sublimado (camiseta,Short,medias)</b>	12 set	Calidad profesional, tela deportiva con filtro UV, 100 por ciento sublimada, opción de cuello redondo, cuello en V o cruzado y opción de colores

2.1 La presente propuesta tiene como objetivo la compra de equipamiento para, proyecto ANFA "CREANDO DEPORTE 2024, línea deportes.

2.1.1 La oferta no podrá ser menor en cantidad y especificaciones señaladas en el punto 2 "la propuesta". La propuesta que considere menor cantidad de artículos queda fuera de este proceso.

2.2 Las presentes Bases de propuesta Pública se complementan con las Bases Administrativas Generales, los términos de Referencia (TR), ordenanzas locales, propuesta completa del proveedor, la ficha de licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que entrega información específica respecto a los requerimientos de la propuesta, entre otros. Toda la documentación del portal Mercado Público, más antecedentes señalados anteriormente, deberán considerarse como parte integra de licitación.





**2.3 Discrepancias:** Si durante el proceso de adjudicación, contratación o recepción de los productos, se verificasen discrepancias entre las distintas piezas que forman el expediente, estas deben resolverse conforme al siguiente orden de prelación: entre las preguntas y respuestas realizadas a través del Portal y las Bases Administrativas Especiales, prevalecen las primeras; entre las Bases Administrativas Generales y las Bases Administrativas Especiales, prevalecen las Bases Administrativas Especiales.

**2.4** La municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas Especiales, términos de referencia y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante decreto publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, en caso necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

### **2.5 Normativa:**

La licitación a que se refieren las presentes Bases Administrativas Especiales, se regirá por los siguientes antecedentes:

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su reglamento.
- b) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) C) la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado.
- d) El decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- e) Las Directivas emitidas por la dirección de Chile compra.
- f) Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
- g) Las Bases Administrativas Generales (Anexos Licitación)
- h) Las Bases Administrativas Especiales (Anexos Licitación)
- i) Los términos de Referencia y anexos de licitación. (Anexos Licitación)
- j) Las Preguntas y Respuestas realizadas en la licitación.
- k) Las Aclaraciones de las presentes Bases a través del Portal Mercado Público.
- l) Las Bases Administrativas Electrónicas de la Licitación (Ficha Electrónica).
- m) Las Ofertas realizadas por los proveedores.

**En lo demás se considerarán las disposiciones establecidas en las leyes y los reglamentos vigentes.**

## **3. ENTREGA DE LOS BIENES**

**3.1** El plazo de entrega máximo de los productos solicitados será el que haya ofertado el adjudicatario, el cual no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde la aceptación de la correspondiente orden de compra.

**3.2** Los productos deben ser entregados por el oferente en la I. Municipalidad de la Comuna de Los Lagos, ubicada en calle San Martín N°1 en horario de 09:00 a 17:00 horas.



**3.3** Será obligación del adjudicado, efectuar los cambios de productos defectuosos debido a la mala manipulación de estos o por daños causados por el traslado hasta la dirección de destino.

**3.4** El adjudicado debe asumir todos los costos asociados a la correcta entrega de los productos, en este sentido la Municipalidad bajo ningún termino pagará: intereses, reajustes, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento, cargo y/o cualquier partida adicional que recargue el precio de lo ofertado.

#### **4. DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) Adjudicatario: Oferente al cual le ha aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) Municipio: Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- c) Días Corridos: Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) Días Hábiles: son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) Documentos Oficiales: certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad pública.
- f) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- g) Ley de Compras: La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
- h) Oferente o proponente: proveedor que participa en el presente proceso licitatorio presentando una oferta o propuesta.
- i) Proveedor: persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes o servicios al Municipio y cuya oferta ha sido aceptada.
- j) Reglamento de Compras: El decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de hacienda y sus modificaciones posteriores.

#### **5. DE LOS PROPONENTES**

**5.1** Podrán participar todas las personas naturales, personas jurídicas o Unión temporal de proveedores que cumplan con las condiciones específicas que se indican en las presentes Bases.

Los proponentes no deberán encontrarse inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los antecedentes de la presente propuesta.

**5.2** Unión temporal de proveedores: En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la duración del servicio, conforme a lo que establece en la directiva N° 22 de Chilecompra y lo indicado en el artículo 67 bis del decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.





## 6. PRESUPUESTO

6.1 El Presupuesto total disponible es de \$-5.616.000 (cinco millones seiscientos dieciséis mil pesos), IVA incluido. Cabe señalar que el monto ofertado, no debe superar el presupuesto.

6.2 Se deja expresa constancia que los valores establecidos en la presente licitación incluyen impuestos.

6.3 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no adjudicar (declarar inadmisibles o desestimar las ofertas) de la presente Propuesta, según se estime conveniente de acuerdo con los intereses municipales o criterios de evaluación.

## 7.- CRONOGRAMA LICITACIÓN.

Según Ficha de Licitación publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

8.1 Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de la presente propuesta, deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos estipulados en la publicación y que se llevará a cabo en el ciclo determinado para el foro de consultas. Estas pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

8.2 Si perjuicio de lo anterior y previo a la apertura de las ofertas, la Municipalidad se reserva el derecho de emitir, para todos los participantes, las aclaraciones a las Bases que estimare necesarias o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de licitación. Tales aclaraciones se entenderán informadas a los participantes por el solo hecho de ser publicadas en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

8.3 Del mismo modo, la Municipalidad podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha de la apertura, informando lo anterior a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.4 En caso de que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación de la presente licitación, podrán comunicarse a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 9. RECEPCION DE LAS OFERTAS

9.1 La recepción de las ofertas se efectuará por medio electrónico, enmarcándose dentro de lo siguiente:

a) MEDIO ELECTRONICO: La oferta deberá efectuarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y deberá contener el **VALOR CON IVA INCLUIDO, a suma alzada, sin reajustes ni intereses por la totalidad de la licitación, junto con la totalidad de la oferta administrativa, técnica y económica.**



Este procedimiento no aplica para el caso de garantías constituidas de manera electrónica. En tal supuesto, bastará con acompañar el documento en el que conste a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto con las demás documentación que constituye la oferta.

**9.2** Los proponentes deberán presentar sus propuestas en el Portal hasta el día y la hora señalada en la ficha de la Licitación, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**9.3** Por el solo hecho de presentar su oferta, se entenderá que el proponente conoce y acepta las condiciones generales que norman los procesos de licitación, así como las condiciones particulares establecidas en las presentes Bases, términos de referencias y anexos.

**9.4** Desde que la oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantenerla hasta la completa entrega y recepción conforme de los productos.

#### **10. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

a) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar un **Certificado de vigencia emitido por el Conservador** de Bienes raíces, con fecha de emisión del documento no superior a 60 días corridos, contados hacia atrás, desde la fecha de publicación de la Licitación en el Portal; si fuese Persona Natural esto se omitirá. Quienes se hayan acogido a la Ley 20.659, para su creación o hayan migrado a ella, deberán acreditar su constitución de conformidad a la referida Ley, subiendo al Portal la documentación correspondiente.

b) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar **Copia simple de su Rol único Tributario (RUT) y Cédula de Identidad vigente del representante Legal**. Si fuere Persona Natural, solo debe adjuntar copia simple de su **Cédula de identidad Vigente**.

c) En caso de que el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma.

d) **Anexo Administrativo N° 1 (formato en Bases Administrativas Generales).**

#### **10.1 ANEXOS ECONOMICOS Y PLAZO DE ENTREGA:**

a) **Anexo N° 2**, Formulario de Oferta Económica simple, según formato tipo adjunto.

b) **Anexo N°3**, Formulario de oferta técnica, que incluya el detalle de los materiales ofertados en el orden solicitado en el anexo.

**10.2** Los proponentes habilitados por Chile proveedores, que cuenten con el servicio Habilitado digital de documentos al día (los cuales serán comprobados en el de la apertura), NO deberán adjuntar aquellos requisitos establecidos en el punto 10.1. Ya que cargados en la referida Plataforma, se entenderán válidos para efectos del proceso de licitación, conforme lo señalado en el Art. 20 Inc.3 del reglamento 250 de la Ley N° 19.886.

**10.3** Sin perjuicio de lo estipulado en el punto N° 11.5 de las presentes Bases, si un oferente no cumple con presentar uno de los documentos solicitados y no cuente con el servicio habilitado digital de documentos al día en el Punto N° 10.1 y 10.2 de las presentes Bases podrá quedar fuera de Bases.





**10.4** Todos los documentos entregados, quedarán a disposición de la Municipalidad, no estando ésta obligada a su devolución ni reembolso por gastos incurridos por el proponente en la preparación de la oferta.

**10.5** Todos los documentos antecedentes comerciales y personales y demás datos, se presumirán fidedignos. De este modo, la Municipalidad se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados,

Falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra los autores.

### **11. RECEPCION Y ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA:**

**11.1** Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de información (Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**11.2** Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica (s) expresada (s) en valor (es) con IVA incluido (s).

**11.3** La recepción y apertura de las ofertas se efectuará electrónica, en la fecha y hora señaladas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección "Etapas y Plazos".

**11.4** En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

**11.5 Antecedentes omitidos por los oferentes:** En virtud del artículo N° 40 de del reglamento de la Ley N° 19.886, se faculta a la Comisión de Apertura y Evaluación, para aceptar una oferta en la que se haya omitido determinados antecedentes, o no se cumpla con algún requisito o documento exigido para la presentación de la misma, cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta pública, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de estricta sujeción a las Bases Administrativas y de igualdad de los oferentes, y se informa de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

En este sentido, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se haya producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Estos antecedentes podrán ser solicitados en un plazo breve y fatal destinado al efecto. El plazo destinado a la presentación de los antecedentes, si así lo determina la Comisión, será de 48 horas contado desde el requerimiento vía Portal. **Si un oferente, a solicitud de la Comisión de Apertura y**





**Evaluación no ingresa, en el plazo estipulado a través de Foro Inverso la información solicitada, o la fecha de emisión del documento que adjunte es posterior a la fecha de cierre de la licitación en el Portal o, si no cumple con lo solicitado, se rechazará su oferta.**

## **12 CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA:**

**De aplicación inmediata, sin derecho a participar en las etapas siguientes:**

- a) Entrega de antecedentes después de la hora de cierre de recepción de oferta en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Antecedentes de la propuesta incompletos, considerado cada uno de los archivos por separado (se refiere a la no presentación de un antecedente), cuando tales antecedentes sean considerados esenciales de la propuesta y la admisión de su omisión confiera una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Con la salvedad que la Comisión de Apertura y Evaluación proceda de acuerdo a lo establecido en el punto 11.5 de las presentes Bases. Salvo que dicho documento se encuentra vigente en Chileproveedores.
- c) Si un oferente, a solicitud de la Comisión de Apertura y Evaluación, no ingresa en el plazo estipulado a través de Foro Inverso la información solicitada, o la fecha de emisión del documento que adjunte, es posterior a la fecha de cierre de la licitación en el Portal.
- d) Si el **valor total de la oferta** ingresada al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) difiere del valor total señalado en el formulario oficial de la propuesta.
- e) Si en el **Anexo N° 2**, Formulario de Oferta Económica Simple, no se indica como mínimo el monto de la propuesta en valor con IVA.
- f) Si la oferta presentada **excede el presupuesto** máximo de la Licitación indicado en el punto 6.2 de las presente Bases.
- g) Si el plazo de ejecución excede el plazo máximo de entrega de los productos indicado en el punto 3.1 de las presentes Bases.
- h) Si el oferente no cumple con presentar en **Anexo 3 oferta técnica**, con la salvedad que la Comisión de Apertura y evaluación proceda de acuerdo con lo establecido en el punto 11.5 de las presentes Bases.
- i) Presentación de certificados o documentos o documentos caducados a la fecha del acta de apertura de la propuesta según plazo de vigencia consignado por el organismo emisor en el documento. Cuando tales certificados o documentos sean considerados esenciales de la propuesta y su admisión confiera una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Con la salvedad que la Comisión de Apertura y Evaluación proceda de acuerdo con lo establecido en el punto 11.5 de las presentes bases.

## **13. FORMA DE PAGO:**

**13.1** La modalidad de pago se efectuará en un máximo de 30 días corridos, previa recepción de las Facturas correspondientes y certificación de recepción conforme de los productos por la unidad Mandante de la presente licitación.

**13.2** Deberá emitirse una factura según el detalle presentado en el punto 2.1.1, las cuales no podrán superar los montos máximos establecidos en el punto 6.2. Las facturas deberán extenderse



a nombre de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS" RUT 69.200.600-3, Giro Servicios Público, con domicilio en Calle San Martín N° 1, Comuna de Los Lagos.

**13.3** El oferente deberá en caso de existir Factoring, hacer entrega a la Unidad Mandante, la suscripción del contrato de Factoring. Para ello deberá adjuntar Carta de Cesión de Factura emitida por la Empresa Factoring, legalizada ante Notario o en su defecto Certificado de Anotación en el Registro emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII); dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la Ley 19.886. La Unidad Mandante acusará recibo de la información por el medio de comunicación que estime oportuno y eficiente, debiendo dejar constancia de haber cumplido con el trámite.

#### **14. ADJUDICACIÓN**

**14.1** Las condiciones y requisitos administrativos y/o técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas. No obstante, será materia de la oferta presentada por el oferente, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en las presentes Bases y sus documentos relacionados, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para la Municipalidad.

**14.2** La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas o cada una de las ofertas, conjunta o individualmente, sin que ello otorgue al proponente derecho a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

**14.3** La evaluación de la presente propuesta se realizará en un solo acto, de acuerdo a los criterios de evaluación que serán utilizados por la Comisión de evaluación, según el siguiente cuadro:

**a) Oferta económica (10%):**

Se considerará el valor de la oferta económica, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Precio a evaluar} \times 10}{\text{Precio a evaluar}} = \text{Puntaje Obtenido}$$

**b) Plazo de entrega (40%)**

Se considerará el plazo de entrega ofertado. Asignársele puntaje según la siguiente formula:

<b>Plazo de entrega menor a 8 días hábiles</b>	<b>20%</b>
<b>Plazo de entrega igual a 10 días hábiles</b>	<b>10%</b>
<b>Plazo de entrega mayor a 10 días hábiles</b>	<b>0%</b>





**c) Oferta técnica 50%**

<b>Oferente ofrece productos superiores en características a lo mínimo requerido</b>	<b>30%</b>
<b>Oferente ofrece productos que cuentan con las características mínimas señaladas</b>	<b>20%</b>

**14.4** La Municipalidad, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta de acuerdo a lo que más convenga a sus intereses.

La Municipalidad podrá declarar desierta la presente propuesta, por no ser ninguna conveniente según sus intereses.

La Municipalidad comunicará, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado de la propuesta, comenzando a regir una vez aceptada la orden de compra, en los plazos establecidos.

**14.5** Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"Oferta técnica"**. En caso de mantenerse la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Plazo de entrega"**, y por último se utilizara el criterio **"Oferta económica"**.

**14.6** En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

**14.7 REVOCACION** Se podrá otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

**14.8 SUSPENSIÓN:** A través de este procedimiento se podrá congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenan esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las Bases hasta la adjudicación.

**14.9 REINCORPORACIÓN DE OFERTAS:** El proceso de reincorporación de ofertas corresponde a la funcionalidad que faculta a un usuario/a supervisor de un proceso de adquisición, poder reincorporar una oferta en caso de que se hay descartado a un oferente por error durante el acta de apertura.

La reincorporación de ofertas se podrá realizar cuando el proceso de adquisición se encuentra en estado cerrado. Una vez reincorporada, se puede continuar con la Apertura y la adjudicación según corresponda.



## **15. COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:**

**15.1** Será una sola comisión compuesta por funcionarios y profesionales municipales, quienes abrirán y revisarán la existencia de los antecedentes de las ofertas y posteriormente evaluarán las mismas. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes cargos o quien los subrogue.

- Administrador Municipal.
- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Jefa departamento social.
- Encargado de deportes.

**15.2** Los integrantes titulares de la Comisión podrán ser reemplazados por el Subrogante de acuerdo con el orden de subrogación estipulado en la Ley o en el correspondiente Decreto Alcaldicio, según sea el caso.

**15.3** La Unidad requirente interesada, coordinará y notificará mediante memorándum interno o correo electrónico a los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de la fecha y hora del acto de apertura.

**15.4** La Comisión será presidida por la directora de Desarrollo Comunitario o por su subrogante, o en su defecto por su representante, a fin de definir y gestionar cada una de las acciones que en conjunto adopte la Comisión, correspondiéndole, por ende, el voto dirimente.

**15.5** Recepcionadas las ofertas, la Comisión deberá evaluar y estudiar los antecedentes de cada una de ellas, emitiendo una decisión fundada que propondrá en su respectivo informe al alcalde para la emisión del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta Comisión realizará la apertura electrónica de la presente Licitación Pública, debiendo aceptar las ofertas en la medida que cumplan con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada en el punto 10.1 y 10.2 de las Bases Administrativas Especiales. En caso de que alguna oferta no cumpla con los requerimientos solicitados podrá ser rechazada.

A este efecto, se emitirá la Apertura Administrativa Electrónica en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta.

Los oferentes que fueron aceptados pasarán al proceso de comprobación de los documentos entregados y a revisión del contenido de dichos antecedentes. Esta revisión permitirá distinguir aquellas ofertas que pasarán a evaluación y aquellas que queden fuera de Bases. La Comisión se reserva la facultad de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma o errores menos evidentes o que obedezcan a una justa causa de error, siempre que la información defectuosa o errónea no sea de fondo, no se refiera a aspectos esenciales, no altere el tratamiento igualitario de todos los proponentes y no impida la correcta evaluación de las propuestas. Todo ello, sin perjuicio de lo señalado en el punto 11,5 de las presentes Bases.

La comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, inquietudes o aclaraciones que estime conveniente, para transparentar el proceso y dar recomendaciones más claras respecto a él o los proponentes a adjudicar.





## 16. CONTRATO

**16.1** Se dará por contratado sólo con el hecho de aceptar la **Orden de Compra** por el oferente adjudicado dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se publique la Adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo responsabilidad del contratista la aceptación de está.

**16.2** La Municipalidad podrá adjudicar al oferente que le siga en el puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, en caso de que el proveedor adjudicado:

- a) Se rehúse de aceptar y ejecutar en el plazo establecido para estos efectos.
- b) No cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases para contratar.
- c) Desista de su oferta o sea inhábil para contratar
- d) No mantenga inscripción vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la emisión de la orden de compra, en tal caso tendrá un plazo de 7 días hábiles para habilitarse en este Registro.

## 17. MULTAS

### a) MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Según bases Administrativas Generales punto 3.1.

### OBSERVACIONES:

Los días de atraso se contarán en días corridos a partir de la fecha de término del plazo pactado y las sanciones correspondientes serán efectuadas por la unidad mandante.

## 18. SANCIONES

**18.1** Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta total o parcialmente, no acepte la orden de compra derivada de la adjudicación por causas imputables a él, dentro de los plazos establecidos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a re-adjudicar la licitación.

**18.2** El oferente adjudicado, que no hubiere dado cumplimiento a las presentes Bases, oferta técnica o plazos de entrega, dará lugar para comenzar a regir las multas correspondientes.

**18.3** Cualquier incumplimiento por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner términos anticipado a éste, por simple resolución administrativa.

## 19. ACEPTACIÓN Y SANCIONES

**19.1** En virtud de presentarse el oferente a una licitación, pública o privada, acepta expresamente los procedimientos establecidos por la Municipalidad de Los Lagos para la contratación, ejecución, fiscalización, control, recepción y aplicación de sanciones contempladas en la presente Licitación Pública.

**19.2** En caso de aplicación de sanciones, cualquiera sea su naturaleza, éstas se efectuarán administrativamente y sin forma de juicio.

**19.3** Lo anterior sin perjuicio de las impugnaciones administrativas o judiciales que estime interponer la Municipalidad de Los Lagos.



**ANEXO Nº 2**

**FORMATO OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE ADQUISICION	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, PROYECTO ANFA "CREANDO DEPORTE".
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
DIRECCIÓN	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

El representante legal del proponente que suscribe certifica que el valor total de las ofertas de productos antes señalados, son los consignados a continuación:

PROGRAMA	VALOR TOTAL CON IVA
PROYECTO ANFA "CREANDO DEPORTE"	

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LOS LAGOS, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

**ANEXO Nº 3**





**FORMATO OFERTA TÉCNICA.**

NOMBRE ADQUISICION	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, PROYECTO ANFA "CREANDO DEPORTE".
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	

PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HABLES)	
--------------------------------	--

MARCAR CON UNA "X"

PRODUCTO	CARASTERISTICAS	CANTIDAD
Set de futbol sublimado (short,camiseta,medias)		
Set de arquero de futbol sublimado (short,camisetas,medias)		

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LOS LAGOS, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.